



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/7/13
24 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Kuala Lumpur, febrero 9-20 y 27 de 2004

Tema 19 del programa provisional*

CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS: INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota describe la marcha de las actividades posteriormente a la Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en las siguientes cuestiones interdisciplinarias que figuran bajo el tema 19 del programa provisional de la Séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

- a) Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones (Artículo 7) (tema 19.1);
- b) Iniciativa mundial sobre taxonomía (tema 19.2);
- c) Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales (tema 19.3);
- d) Enfoque por ecosistemas (tema 19.4);
- e) Utilización sostenible (Artículo 10) (tema 19.5);
- f) Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 h) (tema 19.6);
- g) Diversidad biológica y turismo (tema 19.7);
- h) Artículo 8 j) y disposiciones conexas (tema 19.8);
- i) Responsabilidad y reparación (Artículo 14, párrafo 2) (tema 19.9);

* UNEP/CBD/6/1 y Corr.1/Rev.1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

- j) Incentivos (Artículo 11) (tema 19.10);
 - k) Acceso y participación de los beneficios (Artículo 15) (tema 19.11);
 - l) Diversidad biológica y cambio climático (tema 17).
2. También señala a la atención las recomendaciones formuladas por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en sus reuniones octava y novena, así como por otros órganos de los períodos entre sesiones para que la Conferencia de las Partes las considere:
3. Convendría que la Conferencia de las Partes:
- a) Tome nota de la marcha de las cuestiones interdisciplinarias;
 - b) Considere y haga suyas las recomendaciones pertinentes sobre estos asuntos del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (SBSTTA), en los informes de sus reuniones octava y novena (UNEP/CBD/COP/7/3 y UNEP/CBD/COP/7/4);
 - c) Considere y haga suyas las recomendaciones que figuran en los informes de la segunda reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre Acceso y participación de los beneficios, que se celebrará del 1 al 5 de diciembre 2003 (UNEP/CBD/COP/7/6), y de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, que se celebrará del 8 al 12 de diciembre 2003 (UNEP/CBD/COP/7/7).
4. Los proyectos de decisión correspondientes a todos estos temas, que incorporan las recomendaciones pertinentes de los órganos de los períodos entre sesiones, figurarán en la recopilación de los proyectos de decisiones para consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/1/Add.2).

II. IDENTIFICACIÓN, VIGILANCIA, INDICADORES Y EVALUACIONES

A. Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación del impacto ambiental y a la evaluación estratégica del impacto

5. En el párrafo 3 de la decisión VI/7 A, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:
- a) Recopile y divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y de otros medios de comunicación, experiencias actuales de procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en los que se incorporan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, así como las experiencias de las Partes en la aplicación de las directrices para incorporar cuestiones relacionadas

/...

con la diversidad biológica en la legislación o procesos de evaluación del impacto ambiental y en la evaluación ambiental estratégica;

b) Prepare, en colaboración con las organizaciones pertinentes, en particular la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto (IAIA), propuestas para desarrollar más y afinar las directrices; y

c) Presente un informe acerca de su labor al OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

6. En respuesta a esta decisión, el Secretario Ejecutivo ha invitado, mediante una notificación a los centros de coordinación y otros medios del Convenio, a que presenten monografías pertinentes que incorporen cuestiones relativas a la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica. Se recibieron solamente dos presentaciones, de la Comisión Europea y de Alemania. El Secretario Ejecutivo pidió, por lo tanto, monografías adicionales, incluso de participantes en las recientes conferencias anuales de la Asociación Internacional de la Evaluación del Impacto (IAIA). El Secretario Ejecutivo, en colaboración con la sección de Diversidad Biológica y Ecología de IAIA y la Comisión de Evaluación del Impacto Ambiental de los Países Bajos, ha recopilado y analizado estas monografías y ha recopilado las experiencias adquiridas en un documento de información para la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/INF/18).

7. Despues de la adopción de las "Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica" de la decisión VI/7 A, la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, en la resolución VIII.9, también adoptó las directrices (con anotaciones para el contexto Ramsar) para la aplicación a la evaluación del impacto relativo a las marismas. A fin de ampliar las directrices, la Secretaría participó en la 23^a Conferencia Anual de la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto (IAIA) sobre creación de la capacidad para evaluar el impacto, celebrada en Marrakech del 17 al 20 de junio de 2003, y organizó un período de sesiones conjuntas con la Convención de Ramsar en el que se debatieron propuestas para un más amplio desarrollo de las directrices.

8. En marzo de 2003, la Agencia Federal Alemana para el Medio Ambiente y la Universidad Técnica de Berlín habían organizado un curso práctico de expertos nacionales para ampliar las directrices. Los cambios y agregados propuestos por esta reunión fueron considerados en la 23^a Conferencia Anual de la IAIA. Los participantes de esta Conferencia destacaron la necesidad de enfoques intersectoriales y estratégicos para la evaluación ambiental y por lo tanto instaron a los órganos pertinentes¹ encargados de la elaboración ulterior de directrices y recomendaciones para la evaluación del impacto preparadas dentro del contexto de los Artículos 8 j) y 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que considerasen la preparación de un conjunto refundido de directrices que incluyese, entre otras cosas, consideraciones culturales, sociales y de la diversidad biológica para la evaluación del impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica.

¹ El OSACTT, el Grupo de expertos de revisión científica y técnica del Convenio de Ramsar y el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y la disposiciones correspondientes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

9. El Secretario Ejecutivo preparó una nota para la consideración por la novena reunión del OSACTT, que refleja la información y las recomendaciones recibidas sobre el tema (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/18). El OSACTT tomó nota de las propuestas para el desarrollo ulterior y perfeccionamiento de las directrices para incorporar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación o procedimientos de evaluación del impacto ambiental y en la evaluación ambiental estratégica, que figuraban en la nota, y decidió dar seguimiento a la decisión VI/7 A en una de sus futuras reuniones (recomendación IX/1).

B. Indicadores

10. En su decisión VI/7 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe al OSACTT acerca de la elaboración y el empleo de indicadores en todas las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (párrafo 1);

b) Inste a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que respondan al cuestionario sobre el tema de indicadores que fue remitido por el Secretario Ejecutivo en mayo de 2001 para que éste pueda actualizar el análisis (párrafo 2);

c) Convoque una reunión de un grupo de expertos para elaborar más a fondo los tres anexos sobre la labor en curso con respecto a las siguientes cuestiones (párrafo 3):

- i) Principios para preparar la vigilancia a nivel nacional y los indicadores;
- ii) Un conjunto de preguntas normalizadas para diseñar indicadores a nivel nacional; y
- iii) Una lista de los indicadores disponibles y potenciales, basada en un marco conceptual que tenga un enfoque cualitativo y cuantitativo. Al preparar la lista de indicadores, se hizo mención de la necesidad de armonizar y colaborar con las iniciativas regionales e internacionales, entre otras, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, los procesos paneuropeos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF) (párrafo 4 d)); y

d) Informe a una reunión del OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (párrafo 4).

11. En respuesta a esta decisión, el Secretario Ejecutivo preparó una nota que informaba acerca de la marcha de la elaboración y del empleo de los indicadores a los que se refería el documento "Vigilancia e indicadores: Diseño a nivel nacional de programas de vigilancia e indicadores" (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10) así como el informe sobre los progresos en la aplicación de los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/SBSTTA/9/2) y el informe sobre los progresos en la aplicación de los programas de trabajo sobre cuestiones interdisciplinarias (UNEP/CBD/SBSTTA/9/3).

/...

12. En noviembre 2002 el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes que no lo habían hecho, a que respondieran al cuestionario relativo a los indicadores disponibles y potenciales. Además de las 32 respuestas recibidas en 2001 se recibieron otras 20. El Secretario Ejecutivo preparó un análisis detallado de las 52 respuestas recibidas desde mayo de 2001 para que el OSACTT las considerara en su novena reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10).

13. El Secretario Ejecutivo convocó a un grupo de expertos sobre vigilancia e indicadores a nivel nacional, que se reunió en Montreal del 10 al 12 de febrero de 2003. Durante la labor de la reunión y del subsiguiente período entre sesiones, el grupo de expertos elaboró un documento, que fue sometido a los Gobiernos para su examen. Se preparó un conjunto de principios y directrices para la formulación de programas de vigilancia e indicadores a nivel nacional que incluía los tres elementos específicamente pedidos por la Conferencia de las Partes para consideración del OSACTT en su novena reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10 y UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/7 y documentos de información pertinentes). En su novena reunión, el OSACTT examinó estos documentos y formuló recomendaciones a la Conferencia de las Partes (recomendación IX/10).

14. En respuesta al mandato dispuesto por la decisión VI/26 de la Conferencia de las Partes y de la Reunión del período entre sesiones de composición abierta sobre el programa plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con UNEP-WCMC y el PNUD convocó una reunión sobre "2010 □ El Desafío Global de la Diversidad Biológica "(Londres, Reino Unido, 21 a 23 de mayo de 2003). Esta reunión recomendó la elaboración de un número limitado de indicadores clave para medir el índice de pérdida de diversidad biológica. Basándose en esta recomendación, el Secretario Ejecutivo propuso un formato para la integración de blancos orientados al resultado en los programas de trabajo del Convenio y preparó una lista ilustrativa de los indicadores para cada blanco (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14).

15. Esta propuesta, junto con los objetivos propuestos para el programa del trabajo revisado sobre la diversidad biológica de las aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.1) y el programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.3), solicitado por el OSACTT en su octava reunión, fue considerada por el OSACTT en su novena reunión. En la recomendación IX/13, el OSACTT expresó su apoyo para el marco general propuesto para la integración de blancos orientados al resultado en los programas de trabajo del Convenio y recomendó que las blancos e indicadores para determinados programas de trabajo deberían corresponder al marco contenido en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14). El OSACTT también recomendó la adopción de un número limitado de indicadores de ensayo para vigilar el progreso hacia 2010.

/...

C. Evaluaciones científicas

16. En su decisión VI/7, la Conferencia de las Partes:

a) Pidió al OSACTT que examine los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la base de ese examen;

b) Alentó al Secretario Ejecutivo a que, en estrecha colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, (WCMC) del PNUMA y la IUCN, facilite la elaboración y la implantación de la evaluación de la situación de las áreas protegidas del mundo.

17. En respuesta a esta decisión, la Secretaría participó en la reunión de la Mesa de la Evaluación del Milenio, celebrada en Gland, Suiza, los días 11 y 12 de febrero de 2003, la reunión Interdisciplinaria de la Diversidad Biológica, celebrada también en Gland, del 13 al 15 de febrero de 2003, la Interdisciplinaria Marina y Costera en Vancouver, Canadá, del 7 al 11 de abril de 2003, que examinó un borrador de la labor sobre la diversidad biológica marina y costera así como un capítulo sobre respuestas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera. Se ha establecido un canal de comunicaciones eficaz con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio que garantiza que los comentarios del examen del Convenio sobre la Diversidad Biológica estén reflejados en el proceso de redacción de las secciones y capítulos pertinentes de la Evaluación. En la recomendación IX/2, el OSACTT acogió con beneplácito el informe sobre la marcha de los trabajos que figuraba en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio sobre los ecosistemas y el bienestar humano: Marco para la evaluación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/20).

18. En la misma recomendación, el OSACTT también acogió con beneplácito los informes sobre la marcha de las evaluaciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/37).

19. La Secretaría examinó la estructura del informe sobre la evaluación de la situación de las áreas protegidas del mundo preparado por el PNUMA-WCMC, que fue iniciada en el Quinto Congreso Mundial sobre Áreas Protegidas, celebrado en Durban, Sudáfrica, del 7 al 17 de septiembre de 2003. También se dispone de un prototipo de base de datos de áreas protegidas nacionalmente (http://www.unep-wcmc.org/protected_areas/data/nat2.htm).

20. Los resultados del Quinto Congreso Mundial sobre Parques fueron considerados por la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/9/6/Add.2), que formuló una recomendación a la Conferencia de las Partes, que entre otras cosas está relacionada con la evaluación de las áreas protegidas (recomendación IX/4).

III. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

21. En su decisión VI/8 sobre Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo e instó a los Gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, y otras organizaciones pertinentes, a que promuevan y, según proceda, lo ejecuten.

/...

22. Además, reconociendo el valor de apoyar y aprovechar las iniciativas, asociaciones e instituciones nacionales, regionales y mundiales existentes, la Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a que aliente la participación de esas entidades a fin de prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo, incluyendo curso prácticos regionales y mundiales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

23. Dentro del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes pidió evaluaciones de las necesidades en materia de taxonomía nacionales, regionales y mundiales, y un plan de acción mundial. Las Partes recomendaron, como mecanismo para este fin, la organización de reuniones regionales de científicos, encargados y autoridades competentes para facilitar la formulación de proyectos regionales y nacionales específicos.

Cursos prácticos regionales y mundiales

24. Posteriormente a la decisión VI/8, se enviaron notificaciones a todas las organizaciones e iniciativas identificadas como actores posibles en el programa de trabajo, solicitando su participación en la implantación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

25. En respuesta al párrafo 3 de la decisión VI/8, que recomendaba la continuación de los cursos prácticos para facilitar la aplicación del programa de trabajo, se realizó un curso práctico regional en Asia en septiembre de 2002 en Malasia, con ayuda de los Gobiernos de Japón y Australia y se organizaron dos cursos prácticos sobre prioridades taxonómicas a nivel mundial, uno en Sudáfrica, en julio de 2002, y otro en París, en febrero de 2003. En febrero de 2003 se dio inicio a una red de cooperación técnica norafricana para la creación de capacidad en materia de taxonomía, y en noviembre de 2003 se realizó en Guatemala un curso práctico de planificación para una red centroamericana.

26. El curso práctico de Asia reconoció un número de cuestiones claves en la aplicación de la IMT, y formuló un programa de trabajo preliminar para la región. Los cuatro impedimentos principales para el ingreso adecuado de los datos taxonómicos en la IMT en Asia se identificaron como la falta de recursos para la investigación, los niveles inadecuados de dotación de personal, los altos costos de funcionamiento, y la dificultad en tener acceso a la literatura sobre taxonomía. Los resultados de la reunión de Asia se han publicado como informe breve bajo el título de "Creación de capacidad: de Bangladesh a Bali y más allá, Informe del 1^{er} Curso práctico regional de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en Asia".

27. El curso práctico de Sudáfrica fue organizado conjuntamente con la Red Mundial sobre Taxonomía BioNET-INTERNATIONAL y el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-MAB), y en asociación con la Secretaría del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria. El curso práctico elaboró una estrategia y un plan de acción para implantar la creación de capacidad dentro del contexto del programa de trabajo de la IMT, e identificó las organizaciones e iniciativas que podrían actuar como asociados.

28. Basándose en los resultados del curso práctico mundial realizado en Sudáfrica, el de París se organizó para examinar más a fondo las medidas y obtener el compromiso de los asociados de aplicarlas. Las constataciones principales de estos dos cursos prácticos se hicieron circular como documento información para la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/16).

29. NAFRINET, una red de cooperación técnica para la creación de capacidad en materia de taxonomía, afiliada a BioNET-INTERNATIONAL, fue creada con el respaldo oficial de los Gobiernos de Egipto, Marruecos y Argelia en febrero de 2003. Siguiendo las reglas del PNUD en materia de redes de cooperación técnica, la red está ahora oficialmente en función y se concentrará en la implantación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a fin de que la taxonomía responda a las necesidades prioritarias de los usuarios de la región. Se prevé que haya otros respaldos de los Gobiernos de la Jamahiriya Árabe Libia, de Mauritania y de Túnez.

30. Los días 17 y 18 de noviembre de 2003 se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala un curso práctico de planificación para establecer una red de cooperación técnica para crear capacidad en materia de taxonomía en los países centroamericanos, organizado conjuntamente con la Red Mundial sobre Taxonomía BioNET-INTERNATIONAL.

Coordinación de las actividades de la IMT con las iniciativas existentes

31. En respuesta al párrafo 6 de la decisión VI/8, las Partes han designado centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. Ha continuado la colaboración entre la IMT, el mecanismo de facilitación del Convenio, el Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica (GBIF), BioNET-INTERNATIONAL y otras iniciativas que figuran en la lista del programa de trabajo. La IMT participó en la reunión del subcomité científico de creación de capacidad celebrada en Costa Rica en octubre de 2002. El Secretario Ejecutivo estuvo representado por la IMT en la reunión del Órgano Rector del GBIF de Costa Rica en octubre de 2002. La Secretaría ha preparado los elementos de un Memorando de Cooperación, que incluyen un plan de trabajo conjunto con el GBIF. Dicho plan comprende las actividades que contribuyen a la implantación del programa de trabajo de la IMT. La IMT, el Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica y el mecanismo de facilitación han mantenido contactos oficiosos a fin de asegurar una máxima coordinación. También se han mantenido enlaces oficiosos con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP) en lo que atañe a las necesidades en materia de taxonomía.

32. La colaboración con otras entidades asociadas como la Secretaría del IPCC y UNESCO-MAB se vio también reforzada mediante la organización y participación en reuniones de interés común.

33. El 10 de noviembre de 2003, de forma marginal con la novena reunión del OSACTT, se celebró una reunión del mecanismo de coordinación de la IMT, en la que se debatió, entre otras cosas, los modos de fortalecer el apoyo para la labor de taxonomía necesaria para llevar a cabo los programas de trabajo y las actividades temáticas e interdisciplinarias relacionadas con el Convenio; un mecanismo para supervisar el progreso de la implantación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; y las necesidades financieras para su aplicación. En su recomendación IX/3, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes considerara estas cuestiones.

Guía de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

34. Se presentó al OSACTT en su novena reunión un proyecto de guía de la IMT (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/30). Sobre la base de los comentarios recibidos la guía tomará su forma final y se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración. La guía proporciona información referente a la implantación de la Iniciativa, especialmente en lo relativo al proceso de desarrollo de proyectos

/...

destinados a implantar el programa de trabajo con referencia a la orientación existente del mecanismo financiero.

IV. ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

A. Introducción

35. En su decisión VI/9, la Conferencia de las Partes adoptó la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluidos los objetivos mundiales orientados hacia los resultados para 2010. En el párrafo 10 b) de la decisión VI/9, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que elabore modos y maneras, en el marco de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, para la conservación de las especies vegetales, y para vigilar y evaluar el progreso; y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

36. En la sección E del anexo a la decisión VI/9, la Conferencia de las Partes observó que era necesario llevar a cabo una labor adicional para llevar a la práctica la estrategia mundial, incluyendo la aclaración del alcance de los objetivos, el desarrollo de objetivos secundarios y/o de jalones y la identificación de las bases e indicadores para vigilar el progreso. Esto se apoyaría en conjuntos de datos nacionales e internacionales pertinentes y haría pleno uso del mecanismo de facilitación.

37. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo, de conformidad con los párrafos 14 b) y 19 del anexo a la decisión VI/9, ha organizado las siguientes actividades, con la colaboración activa de varias iniciativas y organizaciones y una amplia gama de interlocutores además de las Partes del Convenio:

a) Una reunión del grupo de enlace sobre la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales, en Cartagena, Colombia, los días 11 y 12 de octubre de 2002 (UNEP/CBD/LG-GSPC/1/2),

b) Una serie de consultas con interlocutores internacionales sobre 12 objetivos, considerándose los objetivos 3, 14, 15 y 16 como objetivos interdisciplinarios, de junio de 2003 a enero de 2004; y

c) Una reunión de expertos sobre la estrategia en Dingle, Condado de Kerry, Irlanda, del 5 al 7 de octubre de 2003 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/24).

38. La reunión de expertos, organizada en colaboración con la Asociación Internacional de Jardines Botánicos y en asociación con HSBC "Investing in Nature", preparó asesoramiento, entre otras cosas, sobre:

a) La elaboración de datos básicos, objetivos secundarios, jalones e indicadores para cada objetivo a fin vigilar el progreso hacia el logro de los objetivos en 2010 a más tardar;

b) La implantación y la vigilancia de la Estrategia a nivel nacional incluyendo la identificación de objetivos nacionales y su integración en las estrategias nacionales en materia de diversidad biológica y planes de acción nacionales;

/...

- c) El desarrollo de los componentes regionales de la Estrategia;
- d) La necesidad de establecer un mecanismo de coordinación flexible;
- e) Modos y maneras, dentro de los programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios del Convenio para promover la aplicación de la estrategia, la vigilancia y la evaluación del progreso; y
- f) Movilización de los recursos para facilitar la implantación de la Estrategia.

39. A fin de facilitar la implantación de la Estrategia se ha creado una asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, que está abierta a todas las organizaciones que puedan contribuir a dicha implantación.

40. El 20 de febrero de 2002 la Secretaría del Convenio y Botanic Gardens Conservation International (BGCI) suscribieron un memorando de cooperación para prestar asistencia en la coordinación y apoyo del desarrollo e implantación de la decisión VI/9 de la Conferencia de las Partes sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales. BGCI ha cedido en comisión a la Secretaría un miembro del personal basado en Nairobi, con efecto a partir de agosto de 2003. Botanic Gardens Conservation International (BGCI), en colaboración con el Secretario Ejecutivo, ha preparado y distribuido un folleto sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales.

41. La marcha de la implantación de la estrategia mundial se resumió en una nota sobre el tema preparado para la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.2). El OSACTT consideró este documento y, en su recomendación IX/14 (UNEP/CBD/COP/7/4, anexo I), recomendó que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión: i) acoja con beneplácito el establecimiento de la Asociación mundial para la conservación de especies vegetales; ii) acoja con beneplácito el establecimiento de un mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia que facilite y promueva la aplicación y la vigilancia a todos los niveles; iii) inste a las Partes a designar centros de coordinación para la Estrategia o a designarlos entre los existentes; iv) decida que se integren los objetivos de la Estrategia en todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes del Convenio; y, (v) integre los objetivos de la Estrategia en el marco de presentación de los terceros informes nacionales.

V ENFOQUE POR ECOSISTEMAS

42. En su decisión VI/12, párrafo 2 c), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que formule propuestas para el perfeccionamiento de los principios y la orientación operacional del enfoque por ecosistemas sobre la base de monografías y experiencias obtenidas, con inclusión de indicadores y estrategias para la incorporación del enfoque por ecosistemas en los programas de trabajo del Convenio, teniendo en cuenta las diferencias regionales.

43. Además, en sus decisiones VI/12, párrafo 2 b), y VI/22, en párrafo 19 a), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que realice un estudio comparativo para explicar la base conceptual del enfoque por ecosistemas en lo referente al concepto de la gestión forestal sostenible con objeto de mejorar, con un enfoque integrado, la conservación de la diversidad biológica, bosque, la utilización sostenible de sus

/...

componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos forestales.

44. En virtud de estas decisiones, el Secretario Ejecutivo convocó una reunión de expertos sobre el enfoque por ecosistemas a fin de realizar las siguientes tareas:

- a) Examinar el análisis de las monografías y de las experiencias adquiridas con el enfoque por ecosistemas;
- b) Preparar propuestas para el perfeccionamiento de los principios y la orientación operacional del enfoque por ecosistemas sobre la base de las monografías y de las experiencias adquiridas, con inclusión de indicadores y estrategias para la integración del enfoque por ecosistemas en los programas del trabajo del Convenio; y
- c) Explicar la base conceptual del enfoque por ecosistemas en lo referente al concepto de la gestión forestal sostenible y preparar propuestas para su integración.

45. La reunión de expertos se celebró del 7 al 11 de julio de 2003 en los locales de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Montreal, Canadá, con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos. La reunión trató de las tareas como sigue:

- a) Las monografías y las experiencia adquiridas se consideraron en el contexto de las deliberaciones sobre los principios, directrices y programas de trabajo específicos. Los participantes seleccionaron varias monografías ilustrativas como ejemplo de aplicación de determinadas directrices. En el informe de la reunión figuran otros detalles de estas monografías. Los participantes también hicieron hincapié en la necesidad de crear una base de datos de monografías que permitiera la búsqueda de datos para aumentar su utilidad al implantar el enfoque por ecosistemas;
- b) Se redactaron las directrices para la implantación del enfoque por ecosistemas, pero los principios, el análisis razonado y la orientación operacional no se modificaron. Los textos explicativos adicionales relativos a los principios, en forma de anotaciones al análisis razonado, se redactaron a fin de proporcionar explicaciones a la comunidad de usuarios. Análogamente, se produjeron también las notas explicativas adicionales relativas a las cuestiones interdisciplinarias referentes a la orientación operacional del enfoque por ecosistemas. Además, los expertos decidieron proporcionar una lista inicial de los útiles para la implantación del enfoque por ecosistemas;
- c) Con respecto a la relación conceptual entre la gestión forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas, los expertos llegaron a la conclusión de que si bien que los dos enfoques no son idénticos, son análogos en muchos sentidos y sus disposiciones son compatibles.

46. La reunión de expertos examinó los programas de trabajo temáticos y concluyó que la mayoría de estos programas de trabajo trata adecuadamente la implantación del enfoque por ecosistemas. Se consideraron los útiles existentes para aplicar el enfoque por ecosistemas en varios sectores y biomas, se identificaron lagunas en la disponibilidad de los útiles identificados, y se formularon otras recomendaciones para su creación. Se debatieron las estrategias de cómo lograr del mejor modo posible la integración sectorial

/...

del enfoque por ecosistemas, examinando simultáneamente la integración del enfoque por ecosistemas en diversos programas de trabajo del Convenio. Los resultados de la reunión fueron presentados a la novena reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/9/8).

47. En dicha reunión, el OSACTT apoyándose en esos resultados y en el informe detallado de la reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/4) adoptó la recomendación IX/6 para su consideración por la Conferencia de las Partes. Recomendó, entre otras cosas, la Conferencia de las Partes debería: i) aprobar las directrices para la implantación y las anotaciones al análisis razonado del enfoque por ecosistemas; ii) tomar nota de que la gestión forestal sostenible puede considerarse un medio de aplicar el enfoque por ecosistemas a los bosques; y iii) recomendar que las Partes y otros Gobiernos continúen o comiencen la implantación del enfoque por ecosistemas, especificando medidas para objetivos.

VI. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

48. En la decisión VI/13, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo organizar un cuarto curso práctico de composición abierta sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica para sintetizar los resultados de los tres cursos prácticos regionales, integrar visiones diferentes y diferencias regionales y elaborar un conjunto de principios prácticos y directrices operacionales para remitir al OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

49. El Cuarto Curso práctico de composición abierta sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica se celebró fue sostenido en Addis Abeba, Etiopía, del 6 al 8 de mayo de 2003. Conforme a lo que pedía la decisión VI/13, el Curso práctico sintetizó los resultados de las reuniones regionales previas, integró las diversas visiones y las diferencias regionales y produjo el proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica. También elaboró una serie de instrumentos conexos que asistirían a las Partes en la aplicación de las directrices.

50. En su novena reunión, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba y que las Partes y organizaciones pertinentes inicien el proceso de su implantación a los niveles nacionales y locales, incluyendo el desarrollo de proyectos piloto. El OSACTT también formuló recomendaciones sobre la necesidad de investigaciones y trabajos adicionales sobre una serie de cuestiones pertinentes a la utilización sostenible de la diversidad biológica y la aplicación de los principios y directrices (p. ej. uso de términos, gestión adaptable, resistencia, vigilancia e indicadores, logro del objetivo de 2010, etc.). Con este fin, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo e invitó a las Partes y organizaciones pertinentes que emprendieran estudios que tratasen de las cuestiones identificadas.

51. Además, como lo pedía la decisión VI/13, el OSACTT reiteró el pedido de monografías sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica. A fin de aportar una retroinformación útil para la aplicación y revisión de los principios y directrices, el OSACTT sugirió concentrarse en las monografías que ilustren la pertinencia de los principios y directrices respecto a diferentes áreas temáticas y contextos geográficos y, para facilitad de la referencia, invitar al Secretario Ejecutivo que desarrolle un formato común para la presentación de las experiencias adquiridas.

VII. ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN A ECOSISTEMAS, HÁBITATS O ESPECIES (ARTÍCULO 8 h)

/...

52. En la decisión VI/23^{*}, la Conferencia de las Partes adoptó los principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras y pidió al Secretario Ejecutivo que:

- a) Realice las actividades específicas con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP) y otras organizaciones pertinentes incluyendo la elaboración de un programa conjunto de trabajo entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el GISP, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Organización Marítima Internacional, el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria y otros órganos pertinentes (párrafo 26);
- b) Preste apoyo a la preparación y difusión de instrumentos técnicos y la información correspondiente (párrafo 28);
- c) Integre las consideraciones relativas a las especies exóticas invasoras en los programas de trabajo temáticos del Convenio y al informar sobre los programas de trabajo temáticos informe específicamente sobre la manera en que se afrontarán las amenazas y repercusiones de las especies exóticas invasoras (párrafo 29);
- d) Investigue medios para facilitar el aumento de capacidad en la labor de erradicación de las especies exóticas en los continentes y en las islas (párrafo 31); y
- e) En colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)), determine un mecanismo o mecanismos para proporcionar a las Partes acceso al apoyo financiero para responder rápidamente a nuevas incursiones de especies exóticas (párrafo 33).

53. La Conferencia de las Partes también invitó a organizaciones y órganos pertinentes, en particular al GISP, a que integraran consideraciones relativas a la diversidad biológica en sus trabajos en curso (párrafo 8); presten asistencia a los gobiernos en la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción en materia de especies exóticas invasoras (párrafos 11 y 14) y promuevan la cooperación internacional al considerar y hacer frente a los impactos de las especies exóticas invasoras (párrafos 15 a 23, 26 y 28).

54. En relación a los pedidos antedichos, ha habido el progreso siguiente:

Un representante incorporó una objeción formal durante el proceso que conducía a la adopción de esta decisión y la subrayó que él no creyó que la conferencia de los partidos podría legitimatly adoptar un movimiento o un texto con una objeción formal en lugar. Algunos representantes expresaron reservas con respecto al procedimiento que conducía a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos. 294-324)

/...

a) *Colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras*

55. El GISP organizó una consulta de expertos en colaboración con la Secretaría del Convenio y la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID) en Hawaii los días 18 y 19 de octubre de 2002 a fin de iniciar la evaluación piloto solicitada por el OSACTT en los párrafos 6 d) y 8 de la recomendación VI/5 y en el párrafo 1 de la recomendación VII/2 sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas insulares. El Secretario Ejecutivo encargó al GISP que preparase un proyecto de documento sobre el impacto de las especies exóticas invasoras en diversidad biológica de las islas. El documento fue objeto de un examen paritario en agosto y septiembre de 2003 y se presentó al OSACTT en su novena reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF33).

56. Análogamente, The Nature Conservancy organizó una consulta de expertos sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de aguas continentales. Fueron anfitriones de la reunión la Smithsonian Institution y el GISP y la copatrocinaron la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos, The Nature Conservancy y la Smithsonian Institution. La reunión se celebró del 13 al 15 de julio en el Museo de Historia Nacional de la Smithsonian Institution, Washington, D.C., para iniciar la redacción de la evaluación del impacto de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica de las aguas continentales. La Dirección de la Convención de Ramsar y otros socios participaron en la consulta. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo encargó al GISP y a The Nature Conservancy que continuase con la redacción, incluyendo la extensión de los aportes de información del grupo de trabajo y la ampliación de su composición. El grupo funcionaba principalmente por correo electrónico e Internet, utilizando un sitio Web de la Secretaría de acceso restringido. El grupo de trabajo ha recopilado monografías sobre los impactos de las especies exóticas invasoras de una gran diversidad de expertos y organizaciones y ha preparado un proyecto de informe que la Secretaría está revisando actualmente.

57. Con respecto a la elaboración de programas conjuntos de trabajo, la Dirección de Ramsar y la Secretaría del Convenio están explorando modos de reforzar sinergias en el trabajo futuro sobre las especies exóticas invasoras, incluso a través del plan conjunto de trabajo. La undécima reunión del Grupo de expertos de revisión científica y técnica de Ramsar, celebrada del 8 al 11 de abril de 2003 en Gland, Suiza, estableció grupos de trabajo para el actual período entre sesiones. Uno de los grupos examinará, entre cosas el tema de las especies exóticas invasoras. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica está participando en las actividades de los grupos de trabajo.

58. En febrero, la Secretaría del IPPC y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebraron una reunión para explorar las áreas de posibles actividades conjuntas a fin de promover sinergias entre el IPPC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se analizó un memorando de acuerdo se envió un texto convenido a la FAO para la aprobación y firma. La reunión consideró, entre otras cosas, los asuntos dimanantes de la decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes; la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la formulación por parte del IPPC de una consulta sobre el papel del IPPC para la gestión de los riesgos de las especies exóticas invasoras; los asuntos relacionados con organismos vivos modificados y la seguridad biológica; la creación de capacidad y el intercambio de la información incluso a través del mecanismo de facilitación y de la facilitación relativa a la seguridad biológica. Asimismo, se dio traslado de estas discusiones a un curso práctico internacional sobre "Las especies exóticas invasoras y el IPPC" (22-26 septiembre de 2003 en Braunschweig, Alemania) en el participó la Secretaría del CBD.

/...

b) Desarrollo y difusión de instrumentos técnicos y de la información conexa

59. El Secretario Ejecutivo está preparando la información técnica elaborada dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre las especies exóticas invasoras para su publicación en la serie de publicaciones técnicas del CBD en 2004.

c) Integración de las consideraciones relativas a las especies exóticas invasoras en los programas de trabajo temáticos del Convenio

60. Las cuestiones relativas a la especies exóticas invasoras han sido incorporadas a todos los programas de trabajo sobre áreas temáticas y sobre áreas protegidas con arreglo a los elementos de los programas que tratan de las medidas directas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación en los beneficios.

d) Pedido a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones y órganos pertinentes

61. En mayo y junio de 2002, el Secretario Ejecutivo envió a todos los puntos focales nacionales una tabla que destacaba todas las decisiones pertinentes, incluyendo las relativas a las especies exóticas invasoras, requiriendo la atención de las Partes y de otros gobiernos. Además, el Secretario Ejecutivo remitió párrafos pertinentes de la decisión VI/23 a varias organizaciones a fin de asegurar que estaban enterados de los pedidos relativos a las especies exóticas invasoras formulados por la Conferencia de las Partes.

e) Lagunas e incoherencias en el marco normativo internacional

62. Con respecto a la petición de la Conferencia de las Partes en el párrafo 9 de la decisión VI/23, el Secretario Ejecutivo preparó, en colaboración con los miembros de GISP, un estudio que identificaba otras lagunas e incoherencias específicas en el marco normativo internacional (con inclusión de instrumentos vinculantes y no vinculantes, así como instrumentos al nivel regional y normas) desde la perspectiva técnica de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica, incluido la consideración de varias vías de transmisión de las especies exóticas invasoras. La nota fue examinada en forma paritaria se presentó al OSACTT en su novena reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/9/15 y UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/32). El OSACTT recomendó maneras de tratar estas lagunas e incoherencias para que la Conferencia de las Partes las considere en su séptima reunión (recomendación IX/15).

VIII DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y TURISMO

63. En respuesta a la decisión VI/14, el Secretario Ejecutivo transmitió las directrices internacionales para el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas vulnerables elaboradas por el Curso práctico sobre diversidad y turismo biológicos a la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo en mayo de 2002. Como se pidió también en la misma decisión, el Secretario Ejecutivo revisó el texto del proyecto de directrices teniendo en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial de Ecoturismo, así como los resultados de dos rondas de consultas electrónicas entre las Partes y las organizaciones pertinentes.

64. Las "Directrices sobre el desarrollo de la diversidad biológica y turismo" fueron consideradas en la octava reunión del OSACTT y remitidas a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes para su

/...

adopción (UNEP/CBD/COP/7/3). A fin de aumentar la claridad y facilitar la comprensión de las directrices y de su aplicación, el OSACTT, en su recomendación VIII/5, propuso también que el Secretario Ejecutivo prepare un manual del usuario, listas de verificación así como como un conjunto central de directrices de forma racional y favorables al usuario y un glosario de términos. Además, el OSACTT sugirió que el mecanismo de facilitación del Convenio se utilice para difundir información sobre monografías específicas y prácticas óptimas y experiencias adquiridas. Se invitó también a las Partes y a las organizaciones pertinentes a poner en práctica proyectos piloto para probar la aplicabilidad de las directrices y se les alentó a que establecieran sistemas de supervisión y de presentación de informes para evaluar el grado de aplicación de las directrices.

65. En este sentido, e igualmente en respuesta a la decisión VI/14, las monografías existentes sobre la aplicación de las directrices ya fueron puestas a disposición del OSACTT y representan una primera evaluación de su aplicabilidad.

66. El OSACTT también invitó a las Partes y organizaciones pertinentes a que presten ayuda adicional, en términos de recursos financieros, creación de capacidad y toma de conciencia pública, apoyar la participación de comunidades indígenas y locales en los procesos pertinentes de toma de decisiones e implantación establecidos en las directrices, y tomar las directrices en consideración en la formulación de proyectos de desarrollo del turismo y en los correspondientes planes y estrategias.

IX ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

67. En la decisión VI/10, la Conferencia de las Partes decidió volver a convocar el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para asegurar que avance en mayor medida la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. El grupo de trabajo se reunió en Montreal, del 8 al 12 de diciembre de 2003 para considerar las cuestiones que se examinan seguidamente. El informe de la reunión figura en el documento UNEP/CBD/COP/7/7, que incluye las recomendaciones sugeridas respecto a la implantación ulterior del programa de trabajo.

68. En el párrafo 4 de la decisión VI/10, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la marcha de la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en cada una de las áreas temáticas, y tenga en cuenta la información proporcionada en los informes nacionales en respuesta al párrafo 3, para su consideración en la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

69. Este informe (UNEP/CBD/WG8J/3/2) ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo y será considerado por el Grupo de trabajo en su tercera reunión, a celebrarse en Montreal del 8 al 12 de diciembre de 2003. El informe de esa reunión, que se prevé incluya recomendaciones sobre la ulterior aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, será presentado a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su séptima reunión.

70. El Secretario Ejecutivo también ha preparado un informe sobre la marcha de la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada en los informes nacionales, y otras informaciones pertinentes. Este informe (UNEP/CBD/WG8J/3/3) será presentado a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. La finalidad de este documento es proporcionar información adicional sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en virtud del Convenio y las recomendaciones para el desarrollo y avance adicionales del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

71. Mediante la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) que lleve a cabo los proyectos siguientes y los trabajos adicionales para ser debatidos en su tercera reunión, con las recomendaciones que se habrán de presentar a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

a) *Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica*

72. En la decisión VI/10, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó el esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que incorporaban las formas de vida tradicionales pertinentes a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica.

73. En el párrafo 9 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que inicie la primera fase del informe integrado, basándose en los elementos 1 y 2 del esbozo, y que presente el informe de la primera fase a la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. La primera fase del informe fue preparada por un equipo de consultores de acuerdo con las atribuciones que figuran en el anexo I de la decisión VI/10. El resumen de ejecución y las recomendaciones del informe integrado figuraban en el documento UNEP/CBD/WG8J/3/4 y el texto completo del informe integrado junto con los informes regionales fueron proporcionados como documentos de información (UNEP/CBD/WG8J/3/INF/3-10).

74. El informe de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio figura en el documento UNEP/CBD/COP/7/7 y comprende las recomendaciones para la consideración de la Conferencia de las Partes.

b) *Directrices para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales del impacto con respecto a proyectos de desarrollo que haya de realizarse, o que probablemente tengan*

repercusiones sobre los lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales

75. Labor adicional sobre las directrices para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales del impacto con respecto a proyectos de desarrollo que haya de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones sobre los lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales con la finalidad de fortalecer los aspectos sociales y culturales. Esto se propone en los documentos preparados por el Secretario Ejecutivo, con objeto de complementar y coincidir con las "Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica", aprobadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/7 A. El documento (UNEP/CBD/WG8J/3/5) también aborda las consideraciones institucionales y de procedimiento, y crea las recomendaciones para la realización de dichas evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social que figuran en el anexo II de la decisión VI/10.

c) *Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales*

76. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota, (UNEP/CBD/WG8J/3/6) para apoyar la discusión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 j) relativa a las cuestiones planteadas en la decisión VI/10, sección E, sobre los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales como base para que las Partes y los Gobiernos apliquen el párrafo 21 de la decisión VI/10. La nota trata de las cuestiones relativas a la participación de las comunidades indígenas y locales centradas en la creación de capacidad con respecto a los procedimientos de adopción de decisiones relativas al acceso y al uso de los conocimientos tradicionales (párrafo 23); los mecanismos de comunicación para apoyar su implicación en discusiones referentes a los aspectos de la aplicación del Convenio (párrafo 24); la necesidad de facilitar el acceso a la información (párrafo 27); y la necesidad de obtener fuentes potenciales de financiamiento para facilitar la participación en las reuniones del Convenio (párrafo 22).

77. El Secretario Ejecutivo también ha preparado informes en respuesta al párrafo 25 de la decisión VI/10, sobre un enfoque de colaboración entre los diferentes convenios en lo que respecta a la participación de las comunidades indígenas y locales en el mantenimiento y la aplicación de los conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/3/6/Add.2); y en respuesta al párrafo 28, a la elaboración de las funciones y responsabilidades del centro de coordinación temática dentro del marco del mecanismo de facilitación del Convenio sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/3/6/Add.1).

/...

*d) Sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales*

78. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota que trata de las cuestiones sustantivas identificadas en el párrafo 34 de la decisión VI/10, teniendo en cuenta el trabajo realizado por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la OMPI. La nota contiene un conjunto de elementos sugeridos para un sistema *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la labor que se realizará en cumplimiento de las tareas 7 y 12 de la primera fase del programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 1 de la decisión V/16 (UNEP/CBD/WG8J/3/7).

X. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN (ARTICULO 14, PÁRRAFO 2)

79. En la decisión VI/11, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo "que convoque un grupo de expertos jurídicos y técnicos integrado por expertos designados por los gobiernos sobre la base de una representación geográfica equitativa y con la inclusión de observadores de organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y secretarías de Convenios, y con el mandato de examinar la información reunida y realizar análisis adicionales de las cuestiones que guardan relación con la responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio y, en particular:

- a) Aclarar los conceptos básicos y elaborar definiciones de importancia para el párrafo 2 del Artículo 14 (tales como el concepto de daño a la diversidad biológica, su valoración, clasificación, y su relación con daño ambiental, el significado "una cuestión netamente interna";
- b) Proponer la posible introducción de elementos, según proceda, para tratar específicamente de la responsabilidad y reparación en relación con el deterioro de la diversidad biológica en los regímenes existentes sobre responsabilidad y reparación;
- c) Examinar la idoneidad del régimen de responsabilidad y reparación con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como explorar las cuestiones relacionadas con la restauración y compensación;
- d) Analizar las actividades y situaciones que contribuyen al deterioro de la diversidad biológica, incluidas las situaciones que pueden suscitar preocupación; y

/...

e) Considerar medidas preventivas sobre la base de la responsabilidad reconocida en virtud del Artículo 3 del Convenio.

80. La Conferencia de las Partes decidió además que el grupo de expertos jurídicos y técnicos presentará informe a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

81. Por la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que continúe reuniendo información pertinente y realice un análisis de dicha información y otras cuestiones pertinentes, en cooperación con las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes, y difunda dicha información y ese análisis antes de convocar el grupo de expertos jurídicos y técnicos.

82. El Secretario Ejecutivo reunió la información y realizó su análisis según lo requerido por la Conferencia de las Partes y preparó la documentación pertinente para la reunión propuesta del grupo de expertos jurídicos y técnicos. Estos documentos se pondrán a disposición del grupo de expertos cuando celebren su reunión.

83. En la notificación 2003-005 del 17 de enero de 2003, el Secretario Ejecutivo informó a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las secretarías de convenios, que, a reserva de la disponibilidad de fondos, el grupo de expertos jurídicos y técnicos se reuniría en el segundo trimestre de 2003 e invitaba a que comunicaran nombres y curriculum vitae de expertos jurídicos y técnicos calificados para facilitar la selección de los miembros del grupo de expertos. Basándose en las candidaturas propuestas por las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes el Secretario Ejecutivo seleccionó los expertos para la reunión. En la notificación 2003-034 del 1º de abril de 2003, el Secretario Ejecutivo anunció un cambio de fecha para la reunión. En la notificación 2003-042 del 25 de abril de 2003, el Secretario Ejecutivo informó a las Partes que la reunión se había aplazado debido a la falta de recursos financieros y que se anunciaría una nueva fecha cuando se dispusiera del financiamiento adecuado. En las tres notificaciones, se invitó a las Partes y a los Gobiernos que proporcionaran financiación para garantizar que el grupo de expertos se pudiera reunir según lo requerido por la Conferencia de las Partes. A diciembre de 2003, aún no se disponía de los fondos para esta reunión.

84. Tal vez convenga que con referencia a este tema, la Conferencia de las Partes renueve su pedido anterior al Secretario Ejecutivo de que convoque al grupo de expertos jurídicos y técnicos e inste a las Partes y Gobiernos a que efectúen las contribuciones financieras voluntarias necesarias para este fin.

/...

XI. INCENTIVOS

85. En su decisión VI/15, la Conferencia de las Partes reconoció que es necesaria una labor adicional sobre incentivos positivos y sus resultados, así como sobre incentivos perjudiciales y los procedimientos para eliminarlos o mitigarlos (párrafo 4). Instó a las Partes y organizaciones pertinentes a que presenten monografías, experiencias adquiridas y otra información pertinente sobre incentivos, en particular sobre incentivos positivos y perjudiciales, al Secretario Ejecutivo (párrafo 5), y pidió al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y difundiendo la información sobre incentivos presentada por las Partes y las organizaciones (párrafo 6), y que elabore propuestas para la aplicación de modos y maneras destinados a eliminar o mitigar incentivos perjudiciales para la consideración del OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (párrafo 7). Además, en el anexo II de la decisión VI/15, la Conferencia de las Partes también hizo suyas varias recomendaciones para una mayor cooperación sobre los incentivos, entre otras cosas, sobre el establecimiento o fortalecimiento de los sistemas de información sobre incentivos a favor de la diversidad biológica 2/ y sobre las interdependencias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en materia de incentivos. 3/

86. En respuesta a esta decisión, la Secretaría remitió las notificaciones 2002-058 y 2002-059 a las Partes y a las organizaciones pertinentes, invitándolas a que presenten a la Secretaría monografías, experiencias adquiridas y otras informaciones pertinentes sobre incentivos. A julio de 2003, la Secretaría ha recibido diez comunicaciones de las Partes y cinco de organizaciones internacionales, que se han puesto a disposición en el sitio Web de la Secretaría (www.biodiv.org).

87. Con la ayuda del Gobierno de los Países Bajos, la Secretaría realizó un curso práctico sobre incentivos en Montreal, en junio de 2003, para prestar asistencia en la elaboración de propuestas para la aplicación de modos y maneras de eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales. Se seleccionaron los participantes en el curso práctico entre los expertos propuestos por los gobiernos de cada región geográfica a fin de lograr una distribución regional equilibrada. Además, participaron como observadores los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes.

88. El curso práctico elaboró propuestas para la utilización de los modos y maneras de eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales. Estas propuestas proporcionan un marco general para abordar la eliminación o la mitigación de los incentivos perjudiciales en diversos sectores económicos y ecosistemas. Incluyen los elementos siguientes: consideraciones generales; identificación de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales; diseño y aplicación de reformas apropiadas; supervisión, aplicación y evaluación de las reformas. El curso práctico también formuló varias recomendaciones sobre la implantación ulterior del programa de trabajo sobre incentivos en lo que atañe a la eliminación o mitigación de los incentivos perjudiciales.

2/ Ver la decisión VI/15, anexo II, párrafo 14.

3/ Ver la decisión VI/15, anexo II, párrafo 14.

89. Las conclusiones del curso práctico fueron sometidas a la novena reunión del OSACTT. Basándose en estas conclusiones, el OSACTT adoptó la recomendación IX/3 por la cual toma nota de las propuestas para la aplicación de modos y maneras de eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales elaboradas por el segundo curso práctico sobre incentivos, y aprecia su labor. El OSACTT recomienda a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que siga considerando las propuestas, con objeto de hacerlas suyas.

90. De conformidad con el mandato del párrafo 23 de las recomendaciones a los efectos de la cooperación adicional respecto a los incentivos aprobados por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en su decisión VI/15, la Secretaría también celebró una reunión del Comité de coordinación entre organismos sobre los incentivos. Las organizaciones siguientes estuvieron representadas en la reunión: CITES, FAO, OCDE, IUCN, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Banco Mundial. Los participantes intercambiaron información sobre las labores cumplidas por sus organizaciones en lo que respecta a los incentivos y cuestiones conexas.

91. Además, los participantes también abordaron varias cuestiones tratadas en las recomendaciones para la cooperación adicional sobre los incentivos que tuvieron el respaldo de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. De modo especial, los participantes convinieron en que se debería proceder a otros actividades de coordinación a fin de mejorar los sistemas de información electrónica sobre incentivos, entre otras cosas, vinculando las páginas Web respectivos y creando un portal común sobre incentivos para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible. Además, hubo acuerdo general entre los participantes, en particular entre los representantes de convenios relacionados con la diversidad biológica, de que sería conveniente una mayor cooperación formal.

92. Con respecto a la recomendación de la Conferencia de las Partes sobre el establecimiento o el fortalecimiento de los sistemas de información sobre los incentivos relacionados con la diversidad biológica, la Secretaría está preparando, con ayuda del Gobierno de los Países Bajos, un folleto y un CD-ROM que proporcione la información pertinente, incluso presentaciones de las Partes, Gobiernos y organizaciones, sobre el diseño y la aplicación de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

93. Dentro de su recomendación sobre las interconexiones entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en cuanto a incentivos, la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, también instó a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de otorgar prioridad a los incentivos para evitar la deforestación.^{4/} En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes instó a las Partes y otros Gobiernos a que exploren modos y maneras mediante los cuales los incentivos promovidos por el Protocolo de Kyoto en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático puedan apoyar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica y el cambio climático trató estas cuestiones y presentó su informe a la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

4/ Ver la decisión VI/15, anexo II, párrafo 14.

94. En lo que atañe al reconocimiento por parte de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión VI/15, párrafo 4, de que es necesario una labor adicional sobre incentivos positivos y sus resultados, así como sobre incentivos perjudiciales y los procedimientos para eliminarlos o mitigarlos, la Secretaría preparó un estudio sobre medidas de apoyo domésticas en agricultura y sus efectos de incentivo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola. Esta actividad fue parte de su programa de trabajo para aplicar el párrafo 17 de la decisión VI/5, sobre la diversidad biológica agrícola, en la que se pidió al Secretario Ejecutivo que estudie el impacto de la liberalización del comercio sobre la diversidad biológica agrícola. Se invitó a todos los puntos focales nacionales y organizaciones internacionales competentes que procedieran a un examen paritario. Las revisiones presentadas por varios puntos focales nacionales y organizaciones internacionales fueron tomadas en consideración para la conclusión del estudio.

95. En relación a este tema, convendría que la Conferencia de las Partes considerase la recomendación IX/3 del OSACTT con objeto de hacer suyas las propuestas para la aplicación de modos y maneras para eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales anexadas a la recomendación.

XII. ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS

- A. Adopción de las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización

96. En la decisión VI/24 A, la Conferencia de las Partes adoptó las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización. También reconoció que "las directrices son una primera útil en un proceso evolutivo para la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio relativas a acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios;" y "decidió mantener en examen la aplicación de las directrices y estudiar la necesidad de su ulterior perfeccionamiento sobre la base de, entre otras cosas, la labor pertinente realizada en el marco del Convenio, incluida la labor sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas".

97. En el párrafo 8 de la decisión VI/24 A, la Conferencia de las Partes decidió "volver a convocar el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios para asesorar a la Conferencia de las Partes sobre:

- a) La utilización de términos, definiciones y/o glosarios, según proceda;
- b) Otros enfoques conforme se establece en la decisión VI/24 B;

/...

c) Medidas, incluida la consideración de su viabilidad, práctica y costos, para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona dichos recursos y de las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió el acceso en las Partes Contratantes con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción;

d) Su consideración de todos los informes disponibles o informes sobre los progresos derivados de la presente decisión;

e) Las necesidades de creación de capacidad de los países para aplicar las directrices".

98. En septiembre de 2002, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Durable adoptó un Plan de Ejecución que hacía un llamado a medidas para negociar dentro del marco del Convenio sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn, un régimen internacional que promueva y salvaguarde la distribución justa y equitativa de las ventajas provenientes de la utilización de los recursos genéticos. A la luz de este resultado, la cuestión de un régimen internacional sobre el acceso y la participación en los beneficios fue tratada como tema separado del programa de la reunión del período entre sesiones sobre el Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, en marzo de 2003. La reunión del período entre sesiones recomendó que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios, al examinar otras soluciones, de acuerdo con su mandato según lo especificado en la decisión VI/24 A, debería considerar para considerar el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional y proporcionar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre el modo en que convendría que aborde esta cuestión.

99. La segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios se celebrará en Montreal del 1 al 5 de diciembre de 2003, y se prevé que su informe (UNEP/CBD/COP/7/6) incluya recomendaciones para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

*B. Otros enfoques, incluida la elaboración de un plan de acción
para creación de la capacidad*

100. De conformidad con el pedido de la Conferencia de las Partes en la decisión VI/24 B, se realizó en Montreal del 2 al 4 de diciembre de 2002 un curso práctico de composición abierta sobre el acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios, con objeto de preparar el proyecto de elementos para un plan de acción sobre creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios (decisión VI/24 B, anexo). El curso práctico elaboró un proyecto de plan de acción y un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (UNEP/CBD/ABS/EW-CB/1/3, anexos I y II).

/...

101. El objetivo del proyecto de plan de acción consiste en facilitar y apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades de individuos, instituciones y comunidades para un aplicación eficaz de las disposiciones del Convenio en materia de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. El proyecto identifica las áreas clave para la creación de capacidad y reseña los mecanismos para la aplicación de creación de capacidad en estas áreas clave. También reconoce que en vista de la multiplicidad de participantes en la realización de iniciativas de creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, debería promoverse la participación mutua en la información y la coordinación en todos los niveles a fin de alentar las sinergias e identificar las lagunas en la cobertura.

102. Con este objetivo en mente, la Secretaría ha desarrollado una base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios. Esta base de datos, establecida mediante el mecanismo de facilitación, habrá de proporcionar información a todos los interesados en las actividades en curso o previstas de creación de capacidad relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios. De modo especial, proporciona una reseña de las actividades de creación de capacidad en curso, alentando así las sinergias entre organizaciones y facilitando la identificación de lagunas en las actividades de creación de capacidad.

103. El tema de otros enfoques, complementarios a las Directrices de Bonn, que podrían asistir a las Partes y interesados en la implantación de arreglos para el acceso y la participación en los beneficios, será abordado en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, sobre la base de una nota del Secretario Ejecutivo sobre la consideración ulterior de las cuestiones pendientes relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios: utilización de términos, otros enfoques y medidas de cumplimiento (UNEP/CBD/WG-ABS/2/2), que proporciona una reseña de los enfoques existentes y futuros planteamientos posibles para asistir en implantación de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.

C. *La función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios*

104. Según lo pedido por la Conferencia de las Partes en los párrafos 3 y 7 de la decisión VI/24 C, respecto a la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios, el Secretario Ejecutivo realizó la recopilación de más información y análisis sobre varias cuestiones relacionadas con la revelación del país de origen de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales pertinentes en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, en los casos en que la materia objeto de la solicitud concierne a recursos genéticos o los utilice en su preparación. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios, incluidas las experiencias nacionales y regionales, UNEP/CBD/WG-ABS/2/3 para el Grupo de Trabajo sobre el acceso y la participación en los beneficios. Además, también se puso a disposición como documento de información (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/2) un estudio analítico sobre la viabilidad y la eficacia de los requisitos para la revelación del

/...

origen y el consentimiento fundamentado previo en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual en la supervisión de la conformidad con las disposiciones relativas al acceso.

105. El tema de la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios será abordado por el Grupo de Trabajo sobre el acceso y la participación en los beneficios al considerar posibles medidas por las Partes Contratantes con los usuarios bajo su jurisdicción a fin de garantizar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona dichos recursos y los términos mutuamente convenidos en base a los cuales se concedió el acceso. Se está invitando al Grupo de Trabajo a que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la manera de hacer progresar más esta cuestión.

106. Por último, respondiendo a la invitación de la Conferencia de las Partes en el párrafo 4 de la decisión VI/24 C, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha realizado un estudio técnico sobre los métodos que sean compatibles con las obligaciones dimanantes de los tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para exigir la revelación en el marco de las solicitudes de patentes de, entre otras cosas:

- a) Los recursos genéticos utilizados en la elaboración de las invenciones reivindicadas;
- b) El país de origen de los recursos genéticos utilizados en las invenciones reivindicadas;
- c) Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos, utilizados en la preparación de las invenciones reivindicadas;
- d) La fuentes de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos; y
- e) Prueba del consentimiento fundamentado previo.

107. La OMPI preparó un proyecto de estudio técnico de revelación sobre los requisitos relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales para la consideración del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, y Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicionales y Folklore, en su quinto período de sesiones de julio de 2003. El Comité formuló comentarios sobre al proyecto de estudio y lo transmitió a la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2003. La Asamblea General de la OMPI aprobó la transmisión del estudio como documento técnico de referencia a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

/...

D. Otros asuntos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios

108. Con respecto a la relación entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPS) de la Organización Mundial del Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, según lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/24 D, párrafo 1, el Secretario Ejecutivo renovó su solicitud de la condición de observador en el Consejo para los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo del TRIPS). La petición sigue todavía pendiente.

109. Con respecto a la información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios, de la decisión VI/24 D, la Conferencia de las Partes reconoció que el acceso a la información es un instrumento esencial en el desarrollo de la capacidad nacional para ocuparse de los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios y aumentar el poder de negociación de los interesados en el acceso y la participación en los beneficios. En el párrafo 6 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió que las Partes y las organizaciones pertinentes, según proceda, pongan a disposición la información del Secretario Ejecutivo información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar el acceso y la participación en los beneficios, incluido el texto de cualquier ley u otras medidas elaboradas para reglamentar el acceso y la participación en los beneficios. En respuesta al párrafo 7 de la decisión VI/24 D que solicitaba al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y la ponga a disposición, el Secretario Ejecutivo ha desarrollado una base de datos sobre acceso y participación en los beneficios. Esta base de datos, establecida dentro del mecanismo de facilitación, incluirá las medidas relacionadas con el acceso y las participaciones en los beneficios tomadas por Gobiernos y organizaciones pertinentes para ayudar a la aplicación de las disposiciones del Convenio relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.

XIII. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

110. En respuesta a los pedidos de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (en especial, decisión V/4, párrafos 11 y 16-20), el OSACTT, en su sexta reunión estableció un grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) sobre diversidad biológica y cambio climático para examinar las interdependencias entre la diversidad biológica y el cambio climático y proporcionar asesoramiento sobre la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. El OSACTT también invitó al Grupo internacional de expertos sobre cambio climático (IPCC) a que contribuya a este proceso preparando una nota técnica. Una primera reunión del grupo de expertos se celebró en Helsinki en enero de 2002.

111. En su sexta reunión la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el primer informe del Grupo especial de expertos técnicos y al grupo que considere las cuestiones relativas a la diversidad biológica forestal (decisión VI/22, párrafo 41). La Conferencia de las Partes también acogió con beneplácito la consideración del informe UNFCCC/SBSTA y el establecimiento de un grupo conjunto de enlace, y instó a una cooperación adicional entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el UNFCCC, así como la

/...

Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (decisión VI/20, párrafos 12 y 13 y decisión VI/22, párrafo 9).

112. Posteriormente a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, el IPCC publicó el documento técnico sobre diversidad biológica y cambio climático. El grupo especial de expertos técnicos se ha reunido dos veces: en Montreal, en septiembre de 2002, y nuevamente en Helsinki, en mayo de 2003. Además, en enero de 2003 se celebró en Washington, D.C., una reunión entre sesiones de un pequeño grupo entre autores principales de informes. Durante todas estas reuniones el grupo examinó la literatura pertinente, que incluyó, aunque no estuvo limitada a la misma, el Tercer examen de evaluaciones del IPCC, la nota técnica del IPCC sobre cambio climático y la diversidad biológica, y el Informe especial sobre utilización de las tierras, cambio en la utilización de las tierras y silvicultura (LULUCF). Entre febrero y mayo de 2003 se incluyó un proyecto de informe en el sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica y se circuló para examen paritario por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones no gubernamentales, y la comunidad científica en general. Las opiniones y los comentarios dimanantes del proceso de revisión se consideraron en la tercera reunión del grupo de expertos. Se recibieron aportes adicionales durante un evento accesorio que fue llevado a cabo en la décimo octava sesión del Órgano subsidiario del UNFCCC de asesoramiento científico y técnico en junio de 2003.

113. De conformidad con su mandato, el grupo especial de expertos técnicos produjo un informe (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/12), el cual, junto con un resumen de ejecución (UNEP/CBD/SBSTTA/9/11), fue considerado por el OSACTT en su novena reunión. El informe completo del grupo especial de expertos técnicos se está poniendo a disposición la Conferencia de las Partes en la serie técnica de las CBD.

114. En su novena reunión, el OSACTT acogió con beneplácito el informe del grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático y lo presentó con beneplácito a la Conferencia de las Partes como asesoramiento científico proporcionado en respuesta a los párrafos 11 y 18 de la decisión V/4, como base para la futura labor, y formuló varias recomendaciones a la Conferencia de las Partes para las actividades complementarias.

115. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo y a la Presidencia del OSACTT que entren en contacto, respectivamente, con la Secretaría de UNFCCC y la Presidencia de SBSTA, con objeto de señalar a la atención del SBSTA del UNFCCC el informe del grupo especial de expertos técnicos en su décimonoveno período de sesiones, en diciembre de 2003, a fin de que pueda considerar su contenido.
